

superficie de seiscientos quince metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle Maestro Mora: frente, dicha calle; derecha y fondo, Avenida de Cartagena; e izquierda, Alberto Muñoz.

Finca pendiente de inscripción registral, procedente de la agrupación previa de las registrales números 10.366 y 26.784.

b) Una parcela, la núm. 16, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 247'18 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 14'54 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 14'54 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 15, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 988'70 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 4.932'40 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

546 Aprobado definitivamente el expediente n.º 63 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 63 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, en la Avenida de la Libertad, número 18, una parcela de superficie trescientos noventa y ocho metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa habitación que habrá de ser demolida. Linda: Norte, resto de la que se segrega; Sur, Avenida de la Libertad y edificio en propiedad horizontal número 20 de la Avenida de la Libertad; Este, la

finca resto y José Antonio Moya Andreu; y Oeste, herederos de Alejandro Lax López.

Finca pendiente de inscripción registral, constando inscrita la finca de la que es parte segregada en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.667, Libro 952, Folio 26, Finca registral número 25.437.

b) Una parcela, la núm. 17, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 72'62 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'27 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'27 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 16, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 290'46 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promociones Samarol, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 4.859'78 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

547 Aprobado definitivamente el expediente n.º 64 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 64 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, en la Avenida de la Libertad, número 31, una parcela de superficie ciento noventa y dos metros cuadrados, dentro de la cual existe una casa de un solo piso con varios departamentos y corral y puerta de aparador a su lado derecho, que habrá de ser demolida. Linda: derecha entrando, Juan Lax; izquierda, José Varela; y espalda, Basilio Yagüe.

Finca procedente de la inscrita al Tomo 914, Libro 501, Folio 243, Finca registral número 2.066.

b) Una parcela, la núm. 18, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 68'35 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'02 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'02 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 17, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 273'40 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Construcciones Castayec, S.L.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 4.791'43 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

548 Aprobado definitivamente el expediente n.º 65 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 65 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en sus calles Avenida de la Libertad, Avenida de la Paz y Águilas, una parcela de superficie 2.429'50 metros cuadrados, según títulos de propiedad, dentro de la cual existen diversas edificaciones que habrán de ser demolidas. Linda: frente, Avenida de la Libertad; derecha, Calle Águilas; izquierda, casa de José Carpena; fondo, Avenida de la Paz.

Finca pendiente de ser agrupada, resultante de la agrupación previa de las registrales números 14.536, 26.231, 14.432, 22.036 y 22.037.

b) Una parcela, la núm. 19, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el

C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 667'50 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 39'85 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 39'85 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 18, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 2.710 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promociones F.M., S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 4.113'93 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

549 Aprobado definitivamente el expediente n.º 66 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 66 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en su calle Maestro Mora, número 29, una parcela de superficie 147 metros cuadrados, según título de propiedad, dentro de la cual existe una casa en estado ruinoso que habrá de ser demolida. Linda: derecha entrando, Francisco Rico; izquierda, Matías Puche; y fondo, las fincas anteriores de estos mismos interesados y otros.

Inscrita al Tomo 975, Libro 539, Folio 239, Finca número 3.087.

b) Una parcela, la núm. 20, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 51'00 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 3'00 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 3'00 metros; Este, resto de los te-